

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. Las partes en estas diligencias presentan memorial donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, intereses, agencias en derecho, gastos procesales.
2. Y también solicitan entrega de dineros a la Cooperativa Metropolitana.
3. No existe embargo de remanentes.

Manizales, octubre 21 de 2020.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: No. 890

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "COOPERATIVA METROPOLITANA" NIT. 900237755-5
DEMANDADOS: MARIA CONSUELO ECHEVERRY CC. 24.850.565
JOSE LIBARDO AGUDELO SUAREZ CC. 10.253.641
RADICADO: 170014003002-2019-00444-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, intereses, agencias en derecho y gastos procesales SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.-Se autoriza la entrega de los dineros a la COOPERATIVA METROPOLITANA con NIT. 900.237.755-5 a través de su representante legal OLGA PATRICIA MARIN ARANGO con CC. 30.336.253, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2'550.000) y el resto de títulos que se encuentren se le entregará a cada demandado en la proporción que se le

descontó a cada uno. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

3.- Levantar las medidas cautelares decretadas.

4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 125

FECHA: 23/10/2020



SECRETARIA